

**CONSEJO DIRECTIVO
DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
(Procompetencia)**

RESOLUCIÓN NÚM. 008-2023

QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA COMPETENCIA ANUALMENTE, COMO MEDIDA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CULTURA DE LA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL.

El Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA** (en lo adelante “**Procompetencia**”), compuesto por los señores María Elena Vásquez Taveras, Gianna Liz Franjul Rivera, María Elisa Holguín López, Francisco Manuel Pimentel Vásquez y Keryma Marra Martínez, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08 promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial núm. 10458 de fecha 25 de enero de 2008 (en lo adelante, “Ley núm. 42-08” o por su nombre completo), reunido válidamente previa convocatoria, dicta a unanimidad de votos la presente **RESOLUCIÓN:**

I.- Consideraciones de derecho

1. El artículo 50 de la Constitución de la República Dominicana establece, reconoce y garantiza la libre empresa, comercio e industria, quedando el Estado a cargo de favorecer y velar por la competencia libre y leal, mediante la adopción de las medidas administrativas y legales que fueren adecuadas para evitar los efectos nocivos y restrictivos del monopolio y del abuso de posición dominante, estableciendo por ley excepciones para los casos de seguridad nacional;
2. El 16 de enero del año 2008, fue promulgada la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, cuyo objeto, con carácter de orden público, es promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica en los mercados de bienes y servicios, a fin de generar beneficio y valor en favor de los consumidores y usuarios de estos bienes y servicios en el territorio nacional;
3. Para garantizar el cumplimiento de dicho objeto, fue creada la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (Procompetencia)**, ente responsable de ejecutar y aplicar las políticas y legislación de competencia en la República Dominicana, mediante el ejercicio de sus facultades investigativas, de informe, reglamentarias, dirimentes, resolutivas y sancionadoras;
4. Asimismo, **Procompetencia** tiene como misión la promoción y abogacía de la competencia, para contribuir a la formación del público en general sobre la materia, creando y difundiendo una cultura de libre y leal competencia en la República Dominicana, dando a conocer a nivel nacional las ventajas y la necesidad de que, en un régimen de apertura comercial, existan niveles adecuados de competencia en los mercados.
5. En tal sentido, la Ley núm. 42-08 instituye al Consejo Directivo en pleno, como máxima autoridad de **Procompetencia** y, le otorga facultad para divulgar el contenido de la Ley núm. 42-08 y sus reglamentos, así como, promover la cooperación relacionada con los



objetivos de la Ley General de Defensa de la Competencia, a nivel nacional, regional e internacional;

6. En el marco anteriormente descrito, la celebración de la semana de la competencia en el país, en la que cada año se realicen actividades que permitan a la ciudadanía conocer e involucrarse en los temas de la defensa de la libre y leal competencia; sus ventajas y beneficios, constituye una de las estrategias para la implementación de la cultura de la libre y leal competencia;

7. Al efecto, celebrar la semana de la competencia, consolida la organización de diversas actividades e iniciativas conmemorativas como son capacitaciones, conferencias, puestas en circulación de obras, publicación de artículos periodísticos, comunicados de prensa, conferencias de prensa, con el fin de crear conciencia sobre la importancia y los beneficios que reporta la competencia para el desarrollo económico nacional;

9. En este sentido, la fecha de celebración de la semana de la competencia será definida anualmente, tomando en consideración el Plan Operativo Anual aprobado por el Consejo Directivo de **Procompetencia**, la agenda de las autoridades nacionales e internacionales a participar y la disponibilidad presupuestaria de **Procompetencia**,

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) de enero de 2010. Publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, del veintiséis (26) de enero de 2010 y reformada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015);

VISTA: La Ley General de Defensa de la Competencia, número 42-08, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008);

VISTA: La decisión FT-02-2016, del Consejo Directivo de **Procompetencia**, de fecha 17 de febrero de 2016, que aprueba el programa para la celebración de la semana de la competencia correspondiente al año 2016 y autoriza que la misma sea celebrada desde el martes 23 al viernes 26 de febrero de 2016, en el marco del II Foro Nacional de Competencia;

III.- Parte Dispositiva

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
(Procompetencia),**

En ejercicio de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la celebración anual de la semana de la competencia, como medida de promoción y difusión de una cultura de la competencia a nivel nacional, estableciendo como semana de la competencia para el año 2023, el periodo comprendido entre el treinta de octubre y el tres del mes de noviembre de este año.



SEGUNDO: El Consejo Directivo de Procompetencia, atendiendo a criterios nacionales e internacionales que incidan o tengan relevancia en el derecho de la competencia, publicará cada año el periodo correspondiente a la semana de la competencia.

TERCERO: INSTRUIR a la Directora Ejecutiva, en sus atribuciones de secretaria del Consejo Directivo, en virtud de las disposiciones del artículo 31 literal "i", para que proceda a disponer de la publicación de la misma en la página web de la institución.

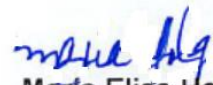
Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (Procompetencia)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) de octubre dos mil veintitrés (2023).


María Elena Vásquez Taveras
Presidente del Consejo Directivo


Gianna Liz Franjul Rivera
Miembro del Consejo Directivo


Francisco Manuel Pimentel Vásquez
Miembro del Consejo Directivo


Keryma Marra Martínez
Miembro del Consejo Directivo


María Elisa Holguín López
Miembro del Consejo Directivo


Fior D'Aliza Alduey Mercedes
Directora Ejecutiva,
Secretaria del Consejo Directivo

